

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 2839
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 23 JUL. 2010

VISTOS :

1.- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y dar cumplimiento a los Artículos 38 y 42, de la Aplicación de la Carrera Funcionaria, y el reglamento Decreto N° 1.889/95.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Memorando N° 2252 de fecha 09 de Septiembre del 2009, mediante el cual se informa sobre reunión sostenida el día 20 de Agosto de 2009 con el objeto de regularizar la situación de reconocimiento de puntaje por concepto de Capacitación en la Carrera Funcionaria del Personal de Salud, dependiente de esta Administración Municipal de Salud.

2.- El Memorando N° 2557 de fecha 23 de Octubre del 2009, del Jefe del Depto. de Salud , mediante el cual se solicita al Sr. Alcalde indicar a quien corresponda dictar Decreto Exento, otorgando un puntaje anual de 150 puntos por año a todos los funcionarios de la Dotación de Salud por los periodos que se indican más abajo , documento que es derivado por el Sr. Alcalde al Secretario Municipal, indicando la confección del respectivo Decreto.

3.- El Memorando N° 230 de fecha 13 de Noviembre de 2009 del Secretario Municipal, sobre la confección del respectivo Decreto Exento, donde indica que este Departamento de Salud confeccione el respectivo Decreto..

4.- Protocolos de Acuerdo pactados entre las autoridades de esta Administración Municipal y Directivos de la Asociación de Trabajadores de la Salud de nuestra Comuna. De fecha 15 de Abril del 2010, 29 de Marzo del 2010 y 23 de Junio del 2010, los cuales indican Criterios de Aplicación para elaborar el reconocimiento del factor Capacitación del personal y dar por Regularizada la Carrera Funcionaria de los trabajadores de Salud de nuestra Comuna y tomar las medidas pertinentes para proceder al pago de las diferencias producidas por los cambios de Nivel que se originen a contar del mes de Enero del 2010.

5.- Aplicar consideraciones puntuales descrita en los protocolos de Acuerdo señalados en los puntos anteriores de los Vistos.

DECRETO :

REGULARICесе Y OTORGASE , Por concepto de Capacitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19. 378 , la cantidad de 150 puntos por año, a todos los funcionarios de la dotación de Salud dependiente de esta Administración Municipal, por los periodos que se indican a continuación y en la proporción que le corresponda a cada funcionario:

- SEPTIEMBRE 2005 - AGOSTO 2006.-
- SEPTIEMBRE 2006 - AGOSTO 2007.-
- SEPTIEMBRE 2007 - AGOSTO 2008.-

• SEPTIEMBRE 2008 - AGOSTO 2009.-

1.- Cabe señalar que dentro del protocolo de Acuerdo en los Criterios a considerar para la Aplicación del Reconocimiento se estableció otorgar puntaje de Capacitación a los funcionarios que prestaron servicios en Calidad de Honorarios durante el periodo establecido por el Sr. Alcalde y Reducir las horas a puntajes reconocidas por concepto de Capacitación del periodo 1996 Agosto 2005, que no fueron decretadas y complementadas al puntaje por concepto de bienes.

2.- El puntaje, deberá ser considerado en la Carrera funcionaria de los trabajadores e implicará cambios de nivel cuando corresponda, para cumplir a cabalidad con lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal quedando al día con la Aplicación de la Capacitación en la Carrera Funcionaria del personal de Salud dependiente de esta Administración de Salud Municipal .

3.- El Departamento de Salud ,la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Remuneraciones, tomaran las medida pertinentes, para el **pago de las diferencias por cambio de Nivel que se originen con la aplicación de esta medida en los casos que corresponda, a contar de fecha 01 de Enero del 2010.-**

4.- Se adjunta cuadro que contiene la Regularización de la Carrera Funcionaria de acuerdo a la Ley 19.378, con las siguientes variables : **Nombre del Funcionarios, Rut, Cargo, Nivel Sin Acuerdo , Puntaje Otorgado por Capacitación Periodo Septiembre 2005- Agosto 2009, Puntaje Total, Si cambia o no cambia de Nivel** y que se entiende parte integrante del presente Decreto.

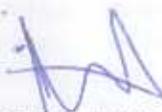
ANOTESE Y COMUNIQUESE,




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


SRP.POF.DR.JLMM.Pem.-